



15 21
3

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1795-2013
Hermosillo, Sonora, a 5 de junio de 2013.

"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA

Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0942-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 del **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

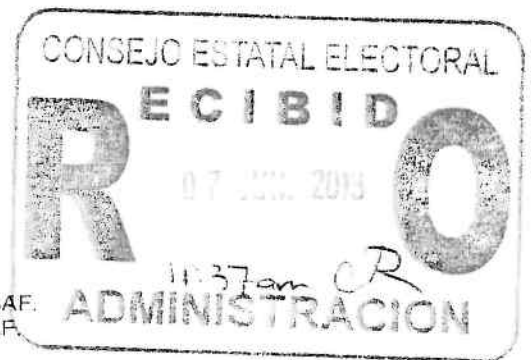
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p.
- Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora.
 - Archivo.
 - Minutario.



Handwritten initials and marks.

Handwritten notes and stamps: 11:14 am, 10:37 am, 07 JUN 2013, 12:00

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, producción y honorario de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificación: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes al**

**Consejo Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana**

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2013

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012
Correspondientes al:

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 11 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Cuentas por Cobrar

Observación

12. De la revisión realizada a la cuenta denominada "Gastos por Comprobar" subcuentas 1-01-00-160-0001-001-10000, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en las políticas internas, las cuales señalan que la fecha límite para la comprobación de los recursos es el 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, en virtud de que un recurso entregado en el ejercicio 2012 al Consejero Propietario de la Comisión de Administración del Ente Público por \$5,220, fue comprobado hasta el 12 de abril de 2013, según consta en la ficha de depósito y registro contable correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 5.12 de las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto 2012 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido la comprobación de los recursos en un plazo mayor al previsto en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se gire oficio al servidor público que incurrió en ello, para comunicarle el citado hecho y se evite su recurrencia, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del oficio en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los recursos sean comprobados o restituidos cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana – Observaciones Ejercicio 2012 1

REV:03

F-AM-223

Egresos

Observaciones

13. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$46,745 toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
12/12/12	PD/28	\$32,972	Viáticos del Lic. Alvaro Melicoff Durazo, Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Cívica, para asistir a las elecciones federales de los Estados Unidos de Norteamérica.	37501 "Viáticos en el País"	37601 "Viáticos en el Extranjero"
12/12/12	PD/28	13,773	Renta de automóvil del Lic. Alvaro Melicoff Durazo, Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Cívica, en viaje a los Estados Unidos de Norteamérica para asistir a las elecciones federales.	32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte"	37601 "Viáticos en el Extranjero"
Total		\$ 46,745			

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 37501 "Viáticos en el País", 37502 "Gastos de Camino" y 37601 "Viáticos en el Extranjero" del Manual de Programación y Presupuestación 2012; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$16,806, correspondiente a la partida 37101 "Pasajes Aéreos", según consta en póliza de egresos número 18293 de fecha 23 de noviembre de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana – Observaciones Ejercicio 2012 2

REV:03

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria del gasto requerida en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

